UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 300 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 21 JUN. 2012

Vistos los expedientes administrativos presentados por Yury Bladimir Guillén Castro y Eliseo Daniel Velásquez Condori sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01984, de fecha 02 de abril de 2012, Yury Bladimir Guillén Castro, ex docente contratado del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y con escrito de registro Nº 01810, de fecha 27 de marzo de 2012, Eliseo Daniel Velásquez Condori, ex docente contratado del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, respectivamente, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Informes Nros. 122 y 123-2012-ORP-OGA-UNSCH emitidos por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, Yury Bladimir Guillén Castro y Eliseo Daniel Velásquez Condori tienen derecho a percibir la compensación vacacional por los montos ascendentes a S/.2,879.26 y S/.4,045.06, respectivamente;

Estando al Dictamen Jurídico Nros. 148 y 154-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)
01.	GUILLÉN CASTRO, Yury Bladimir	2.879.26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 300 -2012-UNSCH-R

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)
01. VELÁSQUEZ CONDORI, Eliseo Daniel	4,045.06

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÒN: 3.000157 5.001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
META: 00001 70136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
1.00 2.1.3.1.15	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods

2 R

278-2012

Se incluye en este Tomo Doc;
haber emitido y recibido hasta el día
13 de agosto del presente 2012.